

ERNESTO ANDRADE VELOZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

JUL 1988 013

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de junio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MOLINO SUPERIOR MCHUSA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE los señores licenciado Gonzalo Vergara Jaramillo y doctor Jaime Vergara Jaramillo, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Genaro Equiguren V., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 1208 de 27 de junio de 1988, autoriza a los señores Robert Babal, Guy Toulemonde y Didier Lepoutre, todos de nacionalidad francesa, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.88.402 de 6 de junio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.441 de 14 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "MOLINO SUPERIOR MCHUSA SOCIEDAD ANONIMA" por (S/.141'000.000,00) CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/.150'800.000,00) CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 15.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.10.000,00) diez mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



"MOLINOS SUPERIOR MOSUSA SOCIEDAD ANONIMA" JUL

914

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de marzo de 1962, por la cual se constituyó la compañía "DISTRIBUIDORA SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA", que la hoy llamada "MOLINO SUPERIOR MOSUSA SOCIEDAD ANONIMA", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 JUL 1988

19 JUL 1988

*[Firma]*  
Dr. Ernesto Andrade Veloz  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

*[Firma]*  
DJ. CAE  
EAGB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 128 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de Julio de mil - novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



*[Firma]*  
Gustavo García Bandoras  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO